

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDADES

- 12265** *Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Turismo.*

Advertido error en la Resolución de 3 de marzo de 2011 de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Turismo, BOE número 105, de fecha 3 de mayo de 2011, páginas 44765 a 44769, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Sustituir el texto: «En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades recogidos en el Acta de la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2008 y de la Resolución de 16 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar antes de la obtención del Título un nivel mínimo de Inglés y Alemán. El nivel requerido será equivalente al B2 para Inglés y B1 para Alemán», que consta a pie de la página n.º 44769 del citado BOE,

Por el texto: «En virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades recogidos en el acta de la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2008 y de la Resolución de 16 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, sobre contenidos comunes mínimos de las enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, y de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de Grado o Máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva, aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2013, modificada por la Comisión Permanente delegada del Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2016, el alumnado que curse este grado deberá acreditar, antes de finalizar sus estudios, la obtención de un nivel de competencias lingüísticas, como competencia genérica, en un idioma extranjero equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o superior, si así se estipula en la memoria de verificación de la titulación».

Huelva, 5 de diciembre de 2016.–El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.